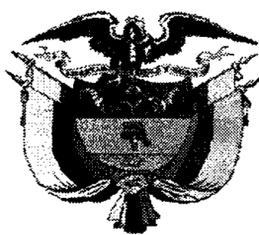


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Veintitrés (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.002/2021
ASUNTO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA I.C.B.F
AUTO SUST. No. 117

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados WILMER IVAN MARTÍN PRIETO y DANIEL ORLANDO MARTÍN ROMERO, no dieron contestación a la demanda.

De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo, del Código General del proceso, córrase traslado de la prueba de ADN, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por el término de tres (3) días, termino durante el cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 13 de mayo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 20 de la misma fecha a las 8:00 am.